## Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo

### USHUAIA, 26 NOV. 2003

**VISTO** la nota presentada por la señora Liliana DEL VALLE D.N.I. 18.144.715, de la Ciudad de Río Grande; Y

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante dicha nota solicita la colaboración de esta Cámara Legislativa con un pasaje a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de cumplir con el Profesorado de en Pintura Decorativa, que será dictado entre los días 09 y 13 de Diciembre del corriente año.

Que esta Presidencia ha tenido en cuenta la importancia de la formación de los docentes de nuetra provincia en las distintas diciplinas de la educación, por lo que se ha autorizado el gasto que demande el traslado de la Prof. Liliana DEL VALLE a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y regreso.

Que corresponde abonar la factura "B" N° 0001-00003813, por el importe de PESOS SEISCIENTOS DIECIOCHO CON 91/100 (\$ 618,91), correspondiente a DAMA Turismo, de Ado HENNINGER, en concepto de traslado por los tramos RGR/BUE/RGR a nombre de la Prof. Liliana DEL VALLE.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

#### **POR ELLO:**

# EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** RECONOCER el gasto que ocasione el traslado de la Prof. Liliana DEL VALLE a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y regreso por los días 09 al 13 de Diciembre del corriente año a fin de cumplir con el Profesorado de en Pintura Decorativa, pr los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2.-** ABONAR la factura "B" N° 0001-00003813, por el importe de PESOS SEISCIENTOS DIECIOCHO CON 91/100 (\$ 618,91), correspondiente a DAMA Turismo, de Ado HENNINGER, en concepto de traslado por los tramos RGR/BUE/RGR a nombre de la Prof. Liliana DEL VALLE.

**ARTÍCULO 3.-** IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 482 / 03

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán *Fi*rgentinos"